



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



442

BUENOS AIRES, 28 MAY 2008

VISTO el Expediente N° S01:0034917/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0031767/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados promueve la inversión de nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes.

Que a tal fin, establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para dichos emprendimientos.

Que los condóminos MONETTA, Carlos Alberto; MONETTA, Ramón Eleazar y MONETTA, Manuel Salvador solicitaron ante la Autoridad de Aplicación, acogerse a los beneficios que otorga la mencionada Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que a tal fin presentaron, con fecha 1 de septiembre de 2005 un proyecto forestal plurianual que contemplaba la realización de CUARENTA CON OCHENTA Y DOS HECTAREAS (40,82 ha.) de plantación a ejecutarse entre los años 2005 y 2006.

Que la superficie lograda para la etapa 2005 alcanza las VEINTICUATRO CON TREINTA Y DOS HECTAREAS (24,32 ha.) de plantación.

Que resulta procedente expedirse sobre la plurianualidad del plan forestal presentado, tal como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

4851

*Handwritten notes and signatures:*  
msol  
[Signature]



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



442

resolución.

Que los condóminos MONETTA, Carlos Alberto; MONETTA, Ramón Eleazar y MONETTA, Manuel Salvador han solicitado el beneficio de estabilidad fiscal establecido en la citada Ley N° 25.080 en relación a las actividades detalladas en su presentación original.

Que de acuerdo al Artículo 8° de la mencionada Ley N° 25.080 se entiende por estabilidad fiscal que las personas físicas o jurídicas bajo el régimen de promoción no podrán ver incrementada la carga tributaria total, determinada al momento de la presentación de los emprendimientos, como consecuencia de aumentos en los impuestos y tasas, cualquiera fuera su denominación en el ámbito nacional y en los ámbitos provinciales y municipales, o la creación de otras nuevas que los alcancen como sujetos de derecho de los mismos.

Que en el citado Artículo 8° se establece que los titulares de emprendimientos presentados ante el régimen de promoción instituido por la mencionada Ley N° 25.080, gozarán de dicho beneficio fiscal por el término de hasta TREINTA (30) años, contados a partir de la aprobación del proyecto respectivo.

Que el Artículo 9° de la citada Ley N° 25.080 establece que la Autoridad de Aplicación, emitirá un certificado de estabilidad fiscal con los impuestos, contribuciones y tasas aplicables a cada emprendimiento, tanto en el orden nacional como provincial y municipal, vigentes al momento de la presentación.

Que el Artículo 9° del Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, reglamentario de la mencionada Ley N° 25.080, establece que los titulares de emprendimientos que pretendan gozar de la estabilidad fiscal otorgada por la citada normativa deberán incluir en sus proyectos el detalle de la carga tributaria debidamente certificada al momento de la presentación de los mismos, especificando tasas, alícuotas o montos y base imponible cuando sea necesario, para los niveles nacional, provincial y

4851
------

Manuel  
4/4  
47



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



442

municipal.

Que en relación a los considerandos anteriores, los condóminos MONETTA, Carlos Alberto; MONETTA, Ramón Eleazar y MONETTA, Manuel Salvador realizaron la presentación del proyecto en fecha 1 de septiembre de 2005 y presentaron la carga tributaria aplicable.

Que con posterioridad al dictado de la presente medida se requerirá a la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a la Dirección de Rentas de la Provincia de ENTRE RIOS y a los respectivos municipios, la verificación de la información suministrada, a fin de emitir el correspondiente Certificado de Estabilidad Fiscal.

Que el beneficio de la estabilidad fiscal se acotará a aquellos productos que los condóminos MONETTA, Carlos Alberto; MONETTA, Ramón Eleazar y MONETTA, Manuel Salvador obtengan de las actividades presentadas y aprobadas en el proyecto.

Que los productos alcanzados por el beneficio de la estabilidad fiscal correspondientes al emprendimiento que se aprueba por la presente medida se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Que los productos que se aprueben por la presente resolución podrán gozar del beneficio de la estabilidad fiscal por el volumen resultante de las nuevas forestaciones según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Que la documentación respecto de la ejecución de la etapa 2005 ha sido sometida a un análisis legal y técnico, cumplimentando los requisitos exigidos por la normativa vigente, por lo que resulta procedente aprobar la misma y pagar el apoyo económico no reintegrable oportunamente solicitado.

Que los condóminos MONETTA, Carlos Alberto; MONETTA, Ramón Eleazar y MONETTA, Manuel Salvador y el profesional actuante se encuentran inscriptos en los

M. E. y P. PRODUCCION
4851

*Msela*  
*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

442



Registros de Titulares y de Profesionales, respectivamente.

Que el Artículo 1° de la mencionada Ley N° 25.080 establece que los beneficios que se otorgan en el marco de la misma deben guardar relación con las inversiones efectivamente realizadas en la implantación.

Que el Artículo 2° de la citada Ley N° 25.080 dispone que serán considerados como beneficiarios del régimen promocional las personas físicas o jurídicas que realicen efectivas inversiones en las actividades objeto de dicha norma.

Que por lo expuesto, los beneficios que se aprueban por el presente acto están supeditados al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el titular del emprendimiento con relación a las inversiones comprometidas por el mismo, pues deben configurarse desde su aprobación y durante el goce de tales beneficios todos los presupuestos exigidos por la normativa para poder usufructuar un tratamiento jurídico específico como es el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados instituido por la mencionada Ley N° 25.080.

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde autorizar la solicitud de acogimiento al Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados presentada por los condóminos MONETTA, Carlos Alberto; MONETTA, Ramón Eleazar y MONETTA, Manuel Salvador en cuanto a su proyecto forestal plurianual global.

Que por lo expuesto precedentemente y con el dictado de la presente medida los condóminos MONETTA, Carlos Alberto; MONETTA, Ramón Eleazar y MONETTA, Manuel Salvador deberán presentar la declaración jurada exigida por la Resolución N° 260 de fecha 22 de abril de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION previo a la utilización de los beneficios fiscales que se otorgan por la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA

M.E. y P. PROTECTOR
4851

Manuel  
y  
R



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



442

ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0031767/2006	MONETTA, Carlos Alberto (M.I. N° 14.021.265); MONETTA, Ramón Eleazar (M.I. N° 18.241.539) y MONETTA, Manuel Salvador (M.I. N° 16.010.045)	Plantación	2005	24,32	Eucalyptus sp.
S01:0031767/2006	MONETTA, Carlos Alberto (M.I. N° 14.021.265); MONETTA, Ramón Eleazar (M.I. N° 18.241.539) y MONETTA, Manuel Salvador (M.I. N° 16.010.045)	Plantación	2006	16,5	Eucalyptus sp.
	TOTAL PLANTACION			40,82	

4851

Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

442



ANEXO II

Productos alcanzados por el beneficio de la estabilidad fiscal

Productos del emprendimiento	Especie	Volumen en m3
Madera rolliza con corteza	<i>Eucalyptus sp.</i>	8.512,00
	TOTAL	8.512,00

4851

Madera  
4851



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

442



ANEXO III

Expediente	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0031767/2006	MONETTA, Carlos Alberto (M.I. N° 14.021.265); MONETTA, Ramón Eleazar (M.I. N° 18.241.539) y MONETTA, Manuel Salvador (M.I.N° 16.010.045)	24.563,20
	TOTAL	24.563,20

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
4851

*Manuel*  
*19*